

por las calles á ora incommoda de la mañana y tarde para  
 no perturban la tranquilidad publica esta establecida en  
 la Corte y otros Pueblos, segun las noticias e Informes q.  
 tomo este Ayuntamiento en el año de mil y setecientos ochenta  
 y seis, y que hai documento en Cavildo de tres de Mayo  
 de lo mismo. Tras esta inteligencia. Acuerda ve en  
 forme al Real Consejo, segun ha expuesto, poniendo  
 testimonio de esta resoluzion á continuacion de la Real  
 Provision, y parandose el Expediente al Sr. Conde.

Relazion de lo q.  
 se practica en  
 las ocasiones de  
 Cortes de la  
 para la Junta  
 de Navarra  
 en virtud de lo resuelto en Cavildo de lebrado á diez  
 de Mayo proximo sobre la cuenta q.  
 dio el Sr. D.  
 Juan, tomador de Turmilla, Rey,  
 Cavallero de la Real y de  
 la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero,  
 como uno de los Comisarios,  
 Diputados de Cortes, de quanto ocurrio en  
 ellas, y su Real y distinguida Orden, y  
 Principado de Navarra y  
 á fin de q.  
 se viera de regla y gobierno en lo  
 obrado para  
 lo Cap.  
 Capitulares que paven á ver en esta  
 Real y distinguida Orden, y  
 Cavallero de  
 la Real y distinguida Orden,  
 la qual ve  
 leyó á la letra para inteligencia de este Ayuntamiento.